



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

doce de abril de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0117
RADICADO N°	058373184001 2020 00154 00
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	MARICELA CUESTA ROMAÑA
DEMANDADA	JOSE LUIS MORENO CORDOBA
DECISIÓN	FIJA FECHA DE AUDIECIA Y DECRETA PRUEBAS

Notificados como aparece el demandado y el ministerio público y teniendo en cuenta que no se contestó la demanda, ni se propuso excepción alguna, se procede a señalar el día **MARTES 03 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:30 DE LA MAÑANA**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Diligencia que se desarrollará de manera virtual mediante la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin (Lifesize), en consecuencia, por la secretaría del Despacho se remitirá el respectivo enlace a los sujetos procesales conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

Se previene a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la diligencia (virtualmente), so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4° del citado artículo 372, en caso de que no concurran a la audiencia su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones, multa por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales vigentes, e inclusive la terminación del proceso ante la inasistencia de ambas partes sin que medie justificación alguna dentro del término legal establecido en el referido inciso.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP, se procede al DECRETO DE PRUEBAS así:

PARTE DEMANDANTE

☐ **Documental.** - Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor del expediente digital, correspondientes a:

1. Registro Civil de Matrimonio registrado en el folio No6222026
2. Registro Civil de Nacimiento de MARICELA CUESTA ROMAÑA, y JOSE LUIS MORENO CORDOBA.
3. Fotocopia de la Cédula de MARICELA CUESTA ROMAÑA.
4. Fotocopia de la Cédula de JOSE LUIS MORENO CORDOBA
5. Registro Civil de Nacimiento de los Menores. OMAR JOSE MORENO CUESTA, LUIS SANTIAGO MORENO CUESTA.
6. Fotografía donde se evidencia hinchazón en la parte Izquierda del pómulo de la cara de la señora MARICELA CUESTA ROMAÑA, luego de haber recibido un golpe en la cara por parte de su esposo JOSE LUIS MORENO CORDOBA

☐ **Testimonial.** - Sin perjuicio de la aplicación del contenido del inciso segundo, artículo 212 del CGP y el literal b, artículo 373 ibídem, se recibirá testimonio de los señores:

☐

1. LINA MARIA CARABALI CAICEDO, identificado con la cédula 1.045.488.382
2. YASIRA PALACIOS MOSQUERA, identificada con la cédula 1.002.088.320
3. EUNICE FONSECA VALENCIA, identificada con la cédula 1.027.945.011
4. GISELA ROMAÑA ESTRADA, identificada con la cédula 1.045.517.774
5. DORALBA CUESTA ZAMBRANO, identificada con la cédula 35.896.171

Incumbirá a la parte solicitante realizar las actividades logísticas para lograr la conexión de los testigos solicitados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, informar el canal digital donde aquellos reciben notificaciones.

☐ **Interrogatorio de Parte.** - Citar a **MARICELA CUESTA ROMAÑA y JOSE LUIS MORENO CORDOBA**, para el próximo **03 DE MAYO DE 2022, A LAS 09:30 A.M.**, para que absuelva el interrogatorio de parte que de oficio le formulará el despacho y así mismo la apoderada de la demandante al demandado.

En la misma audiencia de ser posible se recepcionarán los alegatos y se dictara sentencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 050 Fijado hoy <u>13 DE ABRIL DE 2022</u> a las 8:00 a.m.  NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO (Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
--